



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 045 - 2025-GRU-GR

Pucallpa, 14 FEB. 2025

VISTO; EL MEMORANDO N° 091-2025-GRU-GR-GGR, INFORME N° 000008-2025-GRU-ORA/OGP, MEMORANDO N° 045-2025-GRU-GR-GGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobernador Regional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Inciso c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los Órganos Desconcentrados que conforman el Pliego;

Que, el Artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las modalidades de desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, conforme establece el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"; concordante con el numeral 3.6.1 de la Directiva N° 002-92-DNP – Manual Normativo de Personal, que expresa que el encargo "Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad"; asimismo el numeral 3.6.2 prevé que, El Encargo de Puesto, es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de encargo con plaza presupuestada vacante;

Que, mediante MEMORANDO N° 045-2025-GRU-GR-GGR de fecha 21 de enero de 2025, el Gerente General Regional, remite al Director de la Oficina de Gestión de las Personas, el currículum vitae documentado del CPCC IVOR DEL AGUILA, para su evaluación para el encargo de puesto de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-3, Plaza N° 67 de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el INFORME N° 000008-2025-GRU-ORA-OGP de fecha 6 de febrero de 2025, el Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Gestión de las Personas, previa evaluación del currículum vitae y la normativa aplicable al caso concreto; CONCLUYE: 3.1 El CPC IVOR DEL AGUILA BURGA, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual Clasificador de Cargos vigente del Gobierno Regional de Ucayali; asimismo NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; por lo que RECOMIENDA: continuar con el procedimiento para ENCARGAR el Puesto de Director de Sistema Administrativo II SP-DS, Nivel Remunerativo F-3 de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; acota la plaza materia de encargo, no es cargo de confianza o de libre designación, por lo que el ingreso de un personal a dicho puesto solo puede ser ocupado por un servidor nombrado, bajo el régimen 276, pudiendo ser mediante encargo de puesto;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante MEMORANDO N° 091-2025-GRU-GR-GGR de fecha 07 de febrero de 2025, el Gerente General Regional, dispone por disposición del Gobernador Regional, proyectar la resolución de encargo de puesto del CPC IVOR DEL AGUILA BURGA en el Puesto de Director de Sistema Administrativo II de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali;

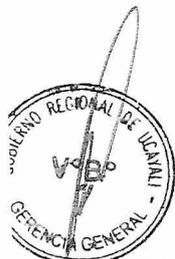
Que, con la facultad que confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha, al **CPC IVOR DEL AGUILA BURGA**, el Puesto de Director de Sistema Administrativo II SP-DS, Nivel Remunerativo F-3 de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali; con la reserva de su plaza de origen.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución al destinatario y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

